



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

7 DE ABRIL DE 2020

No. 319

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno

Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los días inhábiles de su Unidad de Transparencia 4

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la prohibición de estacionamiento a las entradas, salidas y en la acera opuesta frente a clínicas, hospitales y todo aquél inmueble destinado para emergencias médicas en todo el territorio de la Ciudad de México durante el tiempo que dure la contingencia por coronavirus, “COVID-19” 7

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Acuerdo 22/2020, por el que se establecen los Mecanismos para la Programación y Asistencia a los Procesos de Evaluación de Control de Confianza 9

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social denominada, “Prepa para Todos” 13

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Renovando tu Salud”, para el ejercicio fiscal 2020 23

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas, con motivo de la contingencia sanitaria relacionada con el virus COVID-19, durante los días indicados 32

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Entrega de Estímulos y/o Recompensas a Personal en Funciones en Materia de Seguridad Ciudadana y Atención de Emergencias que laboran en la demarcación territorial”, para el ejercicio 2020 34
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Certamen de la Flor Más Bella del Ejido”, para el ejercicio 2020 38
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Concurso de Canoas Alegóricas”, para el ejercicio 2020 50
- ◆ **Aviso** 54



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

Rubén Linares Flores, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero, con fundamento en los artículos 34, 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como el Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 31 de enero de 2020; y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Gustavo A. Madero impulsa Acciones Sociales para promover la regeneración del tejido social, así como el sentido de pertenencia, esto en condiciones de calidad, de igualdad, de inclusión y accesibilidad que favorezcan la construcción de la ciudadanía;

Que, con la finalidad de atender las necesidades de libertades y derechos, así como alimentación y salud se deben brindar oportunidades, haciendo énfasis en los atributos del Derecho Humano a una vida digna, haciendo frente a las necesidades de la población, generando esquemas que permitan su mejoramiento;

Que conforme a lo establecido en la fracción XII del artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, esta Alcaldía ejecuta políticas y acciones sociales de manera austera, con el menor costo administrativo, la mayor celeridad, los mejores resultados e impacto, y con una actitud republicana de vocación de servicio, respeto y reconocimiento de los derechos que profundice el proceso de construcción de ciudadanía de todos los habitantes y la regeneración del tejido social; motivo por el cual se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “RENOVANDO TU SALUD”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

1. Nombre de la Acción

Renovando tu Salud

2. Tipo de Acción

Servicios

3. Entidad responsable:

Alcaldía Gustavo A. Madero

Unidades administrativas responsables de la operación de la acción:

Dirección General de Desarrollo Social. (Supervisión de la Acción)

Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social. (Coordinar la ejecución la Acción)

Subdirección de Servicios de Salud (Instrumentación y Operación la Acción)

4. Diagnóstico

Antecedentes

La acción social “Renovando tu Salud” fue implementada durante el ejercicio 2019 en la Alcaldía Gustavo A. Madero, nace considerando que actualmente el Sobrepeso y la Obesidad han presentado un aumento inusitado que afecta a todos los sectores de la sociedad, contribuyendo además al desarrollo de enfermedades crónico degenerativas, tales como la Diabetes, lo cual hace necesaria la implementación de acciones sociales que atiendan dicha problemática, como es el caso de “Renovando tu Salud” a través del cual se busca la prevención, diagnóstico y tratamiento del sobrepeso, la obesidad y la diabetes; en la población maderense.

Problema o Necesidad Social que atiende la Acción

Según el Estudio de Diagnostico del Derecho a la Alimentación Nutritiva y de Calidad 2018, realizado por el consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en la actualidad, la prevalencia de sobrepeso y

obesidad se ha convertido en un serio problema de salud pública en el mundo, no solo por el detrimento de la calidad de vida asociados a estas formas de malnutrición, sino también por el aumento en la incidencia de las múltiples enfermedades no transmisibles asociadas con estas.

En 2016, 39 por ciento de las personas adultas en el mundo (18 o más años) presentaban sobrepeso (39 por ciento de los hombres y 40 por ciento de las mujeres) y 650 millones (13 por ciento) eran obesas (11 por ciento de los hombres y 15 por ciento de las mujeres) (OMS, 2017a).

En este contexto, México no es la excepción, en 2012, México ocupaba el segundo entre los países miembros de la OCDE en obesidad en adultos con 32.4 por ciento de la población con este padecimiento, solo por debajo de Estados Unidos con 35.3 por ciento (OCDE, 2017a).

Si se incluye la prevalencia de sobrepeso, la OCDE (2017a) indica que el país ocupa el primer lugar en el porcentaje de personas adultas con sobrepeso y obesidad (71.3 por ciento en 2012), sobrepasando incluso a Estados Unidos (68.6 por ciento), Alemania (60 por ciento) y Reino Unido (64.3 por ciento). Esta situación podría agravarse si la tendencia al alza sigue constante, ya que, de acuerdo con estimaciones de la OCDE (2017b), se esperaría que la tasa de obesidad en México alcance 39.2 por ciento en 2030.

Así mismo en 2016, 72.5 por ciento de los adultos presentaba sobrepeso u obesidad, siendo mayor la prevalencia entre las mujeres en contraste con los hombres (75.6 por ciento de mujeres por 69.4 por ciento), lo que las coloca en un mayor grado de vulneración (ENSANUT, 2016).

En cuanto a los menores de edad, la prevalencia de sobrepeso y obesidad en menores de cinco años ha registrado ascenso a lo largo del tiempo, en 1988 era de 7.8% mientras que en 2012 ha llegado a 9.7%. La prevalencia nacional combinada de sobrepeso y obesidad en los escolares en 2012, utilizando los criterios de la OMS, fue de 34.4%. Para las niñas esta cifra es de 32% y para los niños de 36.9%.

Estas prevalencias representan alrededor de 5 millones 664 mil niños con sobrepeso y obesidad en el ámbito nacional.

Tabla 12. Prevalencia de sobrepeso y obesidad en preescolares (porcentaje), 2012 y 2016

Grupo	Preescolares (menores de 5 años)			
	2012		2016	
	Sobrepeso	Obesidad	Sobrepeso	Obesidad
Hombres	25.3	9.9	14.7	6.5
Mujeres	22.3	9.7	18.4	5.8

Fuente: Elaboración propia con datos de Shamah-Levy et al. (2018).

Cabe destacar el incremento de obesidad en los escolares y adolescentes en el ámbito rural; en el primer caso pasaron de 9.8 por ciento en 2012 a 12.5 por ciento en 2016, mientras que en los adolescentes pasó de 8 a 11.3 por ciento en el mismo periodo (ENSANUT, 2016).

Tabla 13. Prevalencia de sobrepeso y obesidad para grupos etarios, por sexo y tipo de localidad (porcentaje), 2012-2016

Grupo	Escolares (5-11 años)				Adolescentes (12 a 19 años)			
	2012		2016		2012		2016	
	Sobrepeso	Obesidad	Sobrepeso	Obesidad	Sobrepeso	Obesidad	Sobrepeso	Obesidad
Hombres	19.5	17.4	15.4	18.3	19.6	14.5	18.5	15.0
Mujeres	20.2	11.8	20.6	12.2	23.7	12.1	26.4	12.8
Total	19.8	14.6	17.9	15.3	21.6	13.3	22.4	13.9
Urbano	21.1	16.3	18.5	16.4	22.5	15.1	22.0	14.7
Rural	16.2	9.8	16.5	12.5	18.8	8	23.7	11.3

Fuente: Elaboración propia con datos de ENSANUT 2016. Informe final de resultados.

En el caso de las altas prevalencias de sobrepeso y obesidad en los niños escolares y adolescentes, se debe considerar que padecer de estas condiciones en edad temprana, incrementa el riesgo de desarrollar enfermedades relacionadas con estas formas de malnutrición en la edad adulta, así como la predisposición a padecer sobrepeso u obesidad durante el resto de su vida.

En cuanto al grupo de los adolescentes, los resultados apuntan a que 35% tiene sobrepeso u obesidad, esto es, más de 6 millones de personas entre 12 y 19 años de edad. Además, indica que más de uno de cada cinco adolescentes tiene sobrepeso y uno de cada diez presenta obesidad.

Finalmente, la prevalencia de sobrepeso y obesidad es mayor en mujeres (75.6 por ciento) que en los hombres (69.4 por ciento), con una diferencia de 6.2 puntos porcentuales. Otra brecha presente es entre la población rural y urbana, ya que entre 2012 y 2016, se dio un incremento considerable en la prevalencia de sobrepeso y obesidad entre adultos de localidades rurales, al pasar de 65.6 a 71.5 por ciento, mientras que en el ámbito urbano permaneció prácticamente sin cambios (de 72.8 a 72.9 por ciento) (ENSANUT, 2016).

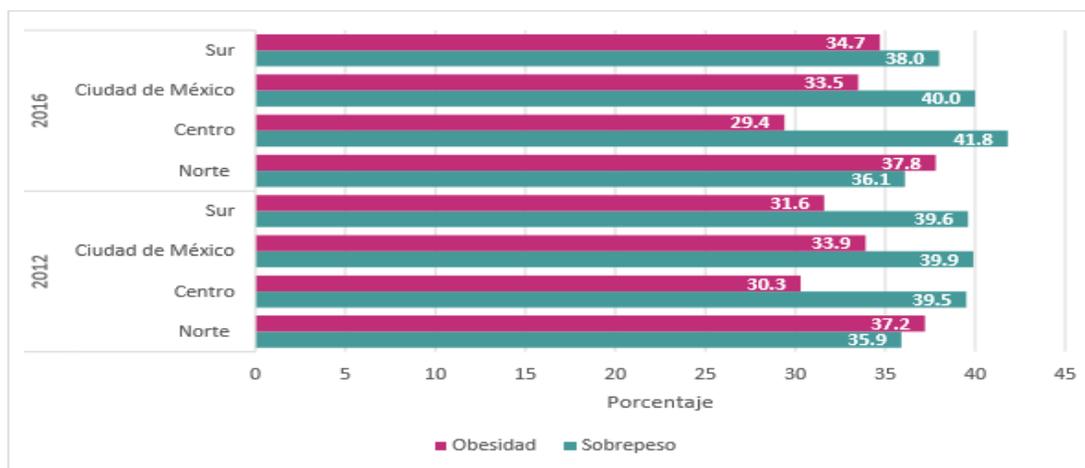
Tabla 14. Prevalencia de sobrepeso y obesidad en población de 20 o más años (porcentaje), 2012-2016

Grupo	2012		2016	
	Sobrepeso	Obesidad	Sobrepeso	Obesidad
Hombres	42.6	26.9	41.7	27.7
Mujeres	35.5	37.5	37	38.6
Total	38.8	32.4	39.2	33.3

Fuente: Elaboración propia con datos de ENSANUT 2016. Informe final de resultados.

Al analizar este indicador por regiones geográficas, podemos encontrar que, tanto en 2012 como en 2016, las regiones que registraron las prevalencias de sobrepeso y obesidad más altas en el grupo de adultos de 20 años o más fueron la Ciudad de México y la región Norte. Al margen de las diferencias relativas, se concluye que el problema de sobrepeso y obesidad es generalizado en todo el país, ya que, en 2016, las cuatro regiones reportaron prevalencias para adultos superiores a 70 por ciento (ENSANUT, 2016), es decir, siete de cada diez adultos presentan alguna de estas condiciones.

Gráfica 18. Prevalencia de sobrepeso y obesidad en adultos de 20 o más años, de acuerdo con la región del país (porcentaje), 2012 y 2016



Fuente: Elaboración propia con datos de ENSANUT 2016. Informe final de resultados.

En cuanto a las personas que padecen diabetes se detectó que durante las últimas décadas el número de personas que padecen diabetes se ha incrementado y actualmente figura entre las primeras causas de muerte en México; de acuerdo con la ENSANUT 2012, “la proporción de adultos con diagnóstico médico previo de diabetes fue de 9.2%, lo que muestra un incremento importante en comparación con la proporción reportada en la ENSANUT 2000 (5.8%) y en la ENSANUT 2006 (7%)”.

En la ENSANUT 2012, tanto en hombres como en mujeres se observó un incremento importante en la proporción de adultos que refirieron haber sido diagnosticados con diabetes en el grupo de 50 a 59 años de edad, similar en mujeres (19.4%) y en hombres (19.1%). Para los grupos de 60 a 69 años se observó una prevalencia ligeramente mayor en mujeres que en hombres (26.3 y 24.1%, respectivamente) que se acentuó en el grupo de 70 a 79 años (27.4 y 21.5%, respectivamente).

El panorama del sobrepeso, la obesidad y la diabetes se explica en parte por el fenómeno de transición nutricional que experimenta el país, teniendo como características una occidentalización de la dieta, con el aumento de la disponibilidad a bajo costo de alimentos procesados, el consumo de comida rápida y comida preparada fuera de casa, la oferta de alimentos industrializados en general; y la disminución de forma importante de la actividad física de la población. Lo anterior, aunado a la falta de acceso a servicios de salud, de conformidad a los resultados de la ENSANUT 2012 el 21.4% de la población del país se encuentra en esta condición, cifra 32% por debajo del 31.7% reportado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en 2010.

En ese sentido resulta necesaria la implementación de acciones sociales que atiendan dicha problemática, como es el caso de “Renovando tu Salud” a través del cual la Alcaldía Gustavo A. Madero busca orientar, prevenir, diagnosticar y tratar el sobrepeso, obesidad y diabetes en la población maderense, desarrollando en los beneficiarios del programa habilidades de autocuidado y desarrollo de destrezas para la toma de decisiones cotidianas dirigidas a un estilo de vida saludable.

Definición de la Población Objetivo y Beneficiaria

La **población potencial** de esta acción corresponde a la totalidad de habitantes residentes en la Demarcación Territorial que según el Anuario estadístico y geográfico del Distrito Federal 2015. (INEGI) ascendía a 1 185 772 habitantes. Al no contar con datos específicos de la población de 5 años en adelante que habita en la Demarcación con problemas de sobrepeso, obesidad y diabetes, se realizó una estimación de la población; considerando los índices de sobrepeso y obesidad señalados en las Encuestas Nacionales de Salud y Nutrición 2012 y 2016, resultando una **población objetivo** estimada para esta acción social de 325,022.59 habitantes.

La **población beneficiaria** será:

De un máximo de 1,000 habitantes de la Demarcación Gustavo A. Madero, con problemas de sobrepeso, obesidad y/o diabetes.

Justificación y Análisis de Alternativas

Los Derechos Humanos a la vida digna, al cuidado, a la alimentación y a la nutrición y a la salud, se encuentran previstos en el artículo 9 Ciudad solidaria, apartados A, B, C y D, los cuales indican que las autoridades establecerán un sistema de cuidados que preste servicios públicos universales, accesibles, pertinentes, suficientes y de calidad para atender de manera prioritaria a las personas en situación de dependencia por enfermedad.

En ese sentido, la Alcaldía Gustavo A. Madero de manera progresiva, establece formas para proteger los derechos que tienen por objeto mejorar la calidad de la vida humana y su duración, la reducción de los riesgos a la salud, la morbilidad y la mortalidad, incluyendo medidas de promoción de la salud, prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades y discapacidades mediante la prestación de servicios universales, equitativos, gratuitos, seguros, de calidad y al alcance de todas las personas.

Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías

Esta Acción social no se articula con otros programas o acciones sociales de la Alcaldía Gustavo A. Madero o del Gobierno de la Ciudad México o Gobierno Federal.

Participación Social

La ciudadanía podrá participar activamente con sus opiniones y comentarios para la mejora continua de la acción.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Ciudadanía de la Ciudad de México	Implementación, ejecución y evaluación	Individual o colectiva	Consulta

5. Objetivos Generales y Específicos:

Objetivo General

Brindar consultas y servicios médicos especializados (diagnóstico y seguimiento), de forma semanal, a hasta 1,000 habitantes de la Demarcación Gustavo A. Madero que presenten diabetes, obesidad y sobrepeso, así como realizar terapias y talleres enfocados a la prevención y tratamiento de dicho padecimiento.

Objetivos Específicos

- Brindar consultas y servicios médicos y odontológicos (análisis clínicos, tomas de presión arterial y glucosa, entre otros).
- Orientar, prevenir y tratar el sobrepeso, obesidad y diabetes en la población maderense a través de terapias y talleres.
- Orientar a los beneficiarios de la acción social a ser co-responsables del cuidado de su particular proceso, Salud-Enfermedad.
- Mejora en la calidad de vida.
- Solidarizar al núcleo familiar, el entorno laboral y social de los beneficiarios de la acción respecto al sobrepeso, obesidad y diabetes.
- Desarrollar hábitos personales de nutrición, salud bucal y entrenamiento físico.
- Contribuir a bajar los índices de las complicaciones que conlleva el mal manejo del padecimiento de sobrepeso, obesidad y diabetes.

6. Metas

Esta acción atenderá a un máximo de 1,000 habitantes de la Demarcación Gustavo A. Madero, con problemas de sobrepeso, obesidad y/o diabetes, a los que se les dará seguimiento de forma semanal a través de consultas médicas, terapias y talleres.

Esta acción social se encuentra dirigida tanto a la detección de personas con inicios de los padecimientos sobrepeso, obesidad y diabetes, como a personas que ya cuentan con un diagnóstico previo, no obstante lo anterior, por razones presupuestales esta acción no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que todas las personas con problemas de sobrepeso, obesidad y/o diabetes sean atendidos por esta acción, por lo que de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, se priorizarán en la selección de beneficiarios de la acción social a los de habitantes de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social y a aquellos casos en los que los padecimientos de sobrepeso, obesidad y diabetes se encuentren más avanzados.

7. Presupuesto

Monto presupuestal

El monto presupuestal para esta acción social será de hasta \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).

Monto unitario por beneficiario

Esta acción social proporcionará servicios a la población maderense con un monto estimado por beneficiario de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.); los cuales serán destinados al diagnóstico, tratamiento y seguimiento semanal de diabetes, obesidad y sobrepeso, (consultas médicas y dentales, tomas de glucosa y presión arterial, terapias y talleres), en cada uno de los beneficiarios.

8. Temporalidad

Actividad	Periodo
Emisión de la Convocatoria	1ra. Quincena del mes de junio 2020
Recepción de documentos	1ra. Quincena del mes de junio 2020
Revisión de documentos y selección de beneficiarios	1ra. Quincena del mes de junio 2020
Ejecución de actividades y seguimientos	2da. Quincena de junio 2020 - 2da Quincena de septiembre 2020

9. Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso.

Para acceder a esta acción en la 2da. Quincena del mes de abril se emitirá la convocatoria correspondiente, misma que se difundirá en las diferentes áreas de la Alcaldía, medios institucionales tales como cuentas en redes sociales y en el portal web oficial de la Alcaldía.

Los interesados en formar parte de esta acción podrán presentar su solicitud a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria los días sábados en un horario de 10:00 a 14:00 hrs, en las instalaciones del Deportivo Carmen Serdán, ubicado en calle Estado de México, No. 200, Colonia Loma la Palma, C.P. 07160; lugar donde se otorgarán las consultas, terapias y talleres.

Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos.

Requisitos de acceso

- Padecer sobrepeso, obesidad y/o diabetes.
- Ser habitantes de la Alcaldía Gustavo A. Madero, preferentemente de alguna de las 86 colonias con un índice muy bajo y bajo índice de bienestar, mismas que de conformidad a la medición del Índice de Desarrollo Social, realizada por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (2016), actualizado el 11 de marzo de 2016 con base en INEGI: Censo de Población y Vivienda 2010, son: 6 de Junio, Ahuehuetes, Ampliación Arboledas, Ampliación Benito Juárez, Ampliación Castillo Grande, Ampliación Chalma de Guadalupe, Ampliación Cocoyotes, Ampliación Malacates, Arboledas, Barrio Candelaria Ticomán, Barrio San Juan y Guadalupe Ticomán, Castillo Chico, Castillo Grande, Cocoyotes, Compositores Mexicanos, Del Carmen, Forestal I, Forestal II, Gabriel Hernández, La Casilda, La Cruz, La Lengüeta, Lomas de Cuauhtepac, Luis Donald Colosio, Malacates, Prados de Cuauhtepac, Tlacaelel, Tlalpexco, Vista Hermosa, 15 de Agosto, 25 de Julio, Ampliación Gabriel Hernández, Ampliación Panamericana, Ampliación, Providencia, Barrio Guadalupe Ticomán, Barrio San Rafael Ticomán, Benito Juárez, Campestre Aragón, Calputitlán, Cuauhtepac Barrio Alto, Cuauhtepac de Madero, Cuchilla del Tesoro, Del Bosque, Del Obrero, Dinamita, El Arbolillo, El Olivo, El Tepetatal, Estanzuela, Ex-Ejido San Juan de Aragón Sector 32, Ex-Ejido San Juan de Aragón Sector 33, Ex-Escuela de Tiro, Forestal, General Felipe Berriozabal, Gertrudis Sánchez 3era Sección, Graciano Sánchez, Guadalupe Victoria Cuauhtepac, Héroe de Cerro Prieto, Juan González Romero, Juventino Rosas, La Pastora, La Pradera, Loma La Palma, Martín Carrera, Maximino Ávila Camacho, Nueva Atzacacoalco, Nueva Tenochtitlan, Palmatitla, Parque Metropolitano, Providencia, Pueblo San Juan de Aragón, Pueblo Santiago Atzacacoalco, Rosas del Tepeyac, San Antonio, San Felipe de Jesús, San Juan de Aragón VII Sección, San Miguel, Santa Isabel Tola, Santiago Atepetlac, Tepetates, Tlacamaca, Triunfo de la República, Valle de Madero, Vallejo Poniente, Villa Gustavo A. Madero y Zona Escolar.
- Entregar la documentación requerida.

Documentación solicitada:

- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Identificación Oficial (IFE, INE, Licencia de Conducir, Cédula Profesional)
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses; predio, agua, teléfono fijo (Original y copia).
- Encuesta de ingresos 2019 (se entregará para su llenado al momento de la recepción de los documentos)

En caso de ser menor de edad se deberá presentar:

- Clave Única de Registro de Población del menor (CURP)
- Identificación oficial del padre madre y tutor, (IFE, INE, Licencia de Conducir, Cédula Profesional)
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses; predio, agua, teléfono fijo (Original y copia).
- Encuesta de ingresos 2019 (se entregará para su llenado al momento de la recepción de los documentos)

La Subdirección de Servicios de Salud, será la responsable de recibir, revisar y validar los documentos entregados; así como de verificar el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes para la conformación de los expedientes, la selección de beneficiarios e integración del padrón.

Una vez que se reciban los documentos señalados, se realizarán exámenes diagnósticos, con la finalidad de identificar a los solicitantes en los que los padecimientos de sobrepeso, obesidad y/o diabetes, se encuentren mayormente desarrollados, el resultado de dicho diagnóstico se hará constar en el documento denominado "Diagnostico de padecimientos".

Con base en lo anterior, se analizará la condición de cada uno de los solicitantes y se seleccionará a 1,000 de ellos, priorizando en todo caso a aquellos que habiten preferentemente en alguna de las 86 colonias con un índice muy bajo y bajo índice de bienestar.

En caso de que el número de solicitantes sea mayor a los apoyos a otorgarse por el programa una vez conformado el listado total de solicitantes y de conformidad a lo establecido en el numeral 11.3 de los Lineamientos para elaboración de Acciones Sociales 2020 se asignará un folio a cada uno de ellos y se llevará a cabo una selección aleatoria de la siguiente forma:

- 1) Se asignará un número a cada uno de los solicitantes
- 2) Se realizará un sorteo con el que se elegirá a los beneficiarios

Con la finalidad de que el sorteo señalado sea transparente el mismo será llevado a cabo por los responsables de la operación del programa, los responsables de su supervisión y se solicitará la intervención de un representante de área jurídica de la Alcaldía y del Órgano Interno de Control.

Una vez que se hayan seleccionado a los beneficiarios, de esta acción social, se elaborará el padrón de beneficiarios y se solicitará a la Dirección General de Administración se asignen los recursos para comenzar con las actividades correspondientes.

Semanalmente se realizarán exámenes médicos a los 1,000 beneficiarios de esta acción, con la finalidad de llevar un historial, establecer el tratamiento que requieren y dar seguimiento a la condición de cada beneficiario.

Los exámenes incluirán:

- Prueba de Glucosa en sangre.
- Toma de presión arterial.
- Toma de Peso y Talla.
- Calculo de Índice de masa corporal.
- Medición de cintura (hombres y mujeres).

El tratamiento dependerá de la condición de cada ciudadano.

Las terapias y talleres que se impartirán serán de al menos 2 horas y estarán dirigidos a:

- La prevención del sobrepeso, obesidad y diabetes.
- La alimentación saludable.

Esta acción social busca complementar las campañas de prevención y control de obesidad, diabetes mellitus e hipertensión arterial, que son implementadas por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México; lo anterior, a través del desarrollo de un tratamiento integral.

No obstante lo anterior, con la finalidad de garantizar la no duplicidad en el uso de los recursos públicos, se remitirá a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México el listado de personas seleccionadas, solicitando se indique si se encuentran incorporados en algún programa o acción similar llevado a cabo por esa Secretaría.

La Subdirección de Servicios de Salud, será la responsable de la aplicación y supervisión de actividades realizadas.

El personal que preste los servicios de esta acción contará con la certificación correspondiente para atender los casos de sobrepeso, obesidad y/o diabetes.

En caso de existir bajas de beneficiarios, se incorporará a los solicitantes que se encuentren en lista de espera o que realicen su solicitud de incorporación durante el periodo de ejecución de esta acción social, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

10. Difusión

La Alcaldía Gustavo A. Madero a través de la Dirección de Servicios Médicos realizará la difusión de la acción social con la publicación de la convocatoria en las diferentes áreas que la conforman, medios institucionales tales como cuentas en redes sociales y en el portal web oficial de la Alcaldía.

Todos los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes de esta acción social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Toda información relacionada con esta acción, se puede consultar personalmente en la Subdirección de Servicios de Salud, la cual se encuentra ubicada en el segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero, con un horario de 09:00 a 15:00 hrs. De lunes a viernes, tel. 51182800, ext.7125.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso a la acción social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Una vez que las personas solicitantes sean incorporadas a la acción social como beneficiarios, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en los Lineamientos de Operación de la acción social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los Lineamientos de Operación de la acción social.

Para cualquier información, duda o aclaración relacionada con esta acción, se podrá acudir personalmente en la Dirección de Servicios Médicos ubicada en Vicente Villada segundo piso, Colonia Villa Gustavo A. Madero C.P. 07050 en un horario de 09: 00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes, o llamar al número telefónico 51182800 ext. 0601 y 0623.

En caso de que se presente alguna modificación a los lineamientos de operación de esta Acción Social, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

11. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias

La Alcaldía Gustavo A. Madero a través de la Dirección de Servicios Médicos, la cual tiene a su cargo la Acción Social, conformará el padrón de beneficiarios correspondiente.

Se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman la población a la que se le haya entregado el apoyo de la acción y que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

12. Criterios de Exigibilidad y Procedimientos de Acceso:

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y a la Subdirección de Servicios de Salud e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

La ciudadanía tiene en todo momento el derecho a acceder a la información respectiva de los beneficios que cada persona obtendrá, a través de los medios de difusión: internet, dípticos, carteles y mantas.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

13. Evaluación y monitoreo

Para la construcción de indicadores, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y de los ciudadanos, de conformidad a lo siguiente:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Unidad de Medida	Frecuencia/Periodo de Cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Orientar, prevenir y tratar el sobrepeso, obesidad y/o diabetes en la población maderense	Porcentaje de la población con problemas de sobrepeso, obesidad y diabetes atendidas	Población objetivo estimada para la acción/Número de beneficiarios de la acción *100	Personas	Anual	1000 personas	Solicitudes recibidas
Componente	Apoyos otorgados	Porcentaje de Apoyos otorgados respecto a los programados	Número de apoyos otorgados/ Número de apoyos programados para entrega en el ejercicio X 100	Personas	Anual	100%	Listado de Solicitantes, padrón de beneficiarios

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2020.

(Firma)

Rubén Linares Flores
Director General de Desarrollo Social